-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-507709/17 - CUIT 27-22486398-0
16/07/2026 - ELIDA BAEZ

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

OFICIO Nº /2.026

-Formosa, de julio de 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE HACIENDAS Y FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA
HIPOLITO IRIGOYEN 39 - BARRIO: SAN MARTIN
FORMOSA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. desde los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - AFIP c/ ACOSTA MARISA ANGELICA s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 2177/2017**, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de -Formosa, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839/841, Formosa (Provincia de Formosa), a cargo del DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL), Secretaría Fisc-Trib., a cargo de la DRA. GHYSELLA MARIA MARLENE GOMEZ (SECRETARIA), a fin de que se sirva **TOMAR RAZON** del **EMBARGO** decretado sobre los **HABERES** del **DEMANDANDO MARISA ANGELICA ACOSTA (CUIT 27-22486398-0)**, hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57),** reclamada en autos. Asi mismo se le hace saber que deberà respetar el porcentaje de ley y depositar las sumas retenidas en la **cuenta de autos Nº 9900433333; CBU 0110262050099004333336; CUIT 70287445448**, del Banco de la Nación Argentina Suc, Formosa, debiendo contestar a esta magistratura en el plazo pertentorio de cinco (05) dias de recibido el presente, bajo apercibimiento de ley .-

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: *"///mosa, 02 de junio de 2026. HÁGASE LUGAR a lo solicitado ampliando la cautelar hasta el monto de la planilla aprobada. Por ello, DISPONGO: sobre el 20% de 1º) DECRETAR AMPLIACIÓN DE EMBARGO los*

haberes que por todo concepto percibe el demandado ACOSTA MARISA ANGELICA como dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE HACIENDAS Y FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA...La retención del 20% deberá aplicarse sobre el importe que supera el límite del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la deducción, con los alcances y en los límites de la ley 24.241 hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57) reclamada en concepto de capital, más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas provisorias. 2º) LIBRESE OFICIO a la empleadora, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE HACIENDAS Y FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA a fin de proceda a tomar razón de la ampliación del embargo y oportunamente deposite las sumas retenidas en la cuenta judicial Nº 9900433333; CBU 0110262050099004333336; CUIT 70287445448, del Banco de la Nación Argentina Suc, Formosa perteneciente a esa causa. Asimismo, deberá responder a esta Magistraura en el plazo pertentorio de cinco (05) dias, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL)".

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente recaudo, el oficial de Justicia ad hoc Sr. Lopez Lucas y/o quienes éstos indiquen.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2026.07.28 07:41:11 ART